

Carta notarial

2

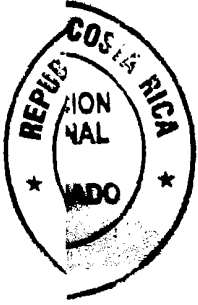
ESCANEAR

ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO DE SAN
DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NOTARIAL CERTIFICO:

PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, se encuentra inscrita y vigente la compañía **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, cuyo capital social al día de hoy asciende a la suma de **CIEN DOLARES**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, divididos en cien acciones comunes y nominativas, Serie A, de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas según consta en el Registro Público. Asimismo, el suscrito Notario hace constar de conformidad con el artículo número cuatro de la Ley número seis mil cuatrocientos cincuenta del quince de julio de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta número ciento cincuenta y uno del ocho de agosto de mil novecientos ochenta, que dicha ley reformó al Código de Comercio estableciendo: "*Se prohíbe la constitución de sociedades anónimas con acciones al portador.*" **ES CONFORME:** Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, en la ciudad de San José, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número uno. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario Público que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser enviado posteriormente a Ecuador.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 1ro. del Decreto No. 564 del 12 de Abril de 1948, que amplió el artículo 15 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia autenticada es igual al documento original.
Quito, a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia E.S.C.
Dr. Remigio



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVN

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CENTRO
De acuerdo con el artículo 10 del Decreto No. 10, publicado en el
564 del 12 de Abril de 1996, que aprueba la Ley
Ley Notarial, CERTIFICADO que el presente documento
es igual al documento presentado en la
Quito, a

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueca Esq.
Dr. Remigio Pineda V.



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Carlos M. Rodríguez
D. Rafael J. Jaramila
ES AUTÉNTICA.

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN N° *41704*

Presentada para autenticar la firma que antecede. El
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
el (la) señor (a, ita): *Elba Rivas*

En todas sus actuaciones

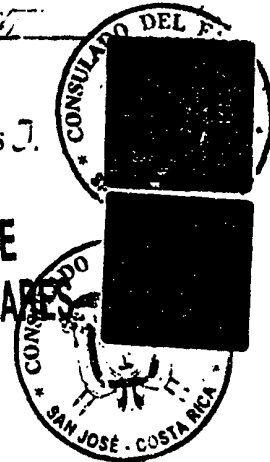
PARTIDA ARANCELARIA HL 15

DERECHOS RECAUDADOS US\$ *50-*

LUGAR Y FECHA San Jose *27/01/2005*

M. Navas
María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial, promulgada por el
Decreto No. 2481, publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1970, que amplió el art. 13 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

Dr. Remigio Lora

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecra
Dr. Remigio Lora